



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**S-GAPDH-23-009675**

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a la Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Estado de Colombia con ocasión de hacer referencia a su amable Nota AL COL No. 1/2023 del 25 de enero de 2023, relativa a la comunicación conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, respecto al *“asesinato del periodista y defensor de derechos humanos Rafael Emiro Moreno y la persecución y estigmatización de periodistas en el sur del Departamento de Córdoba”*.

Al efecto, el Estado colombiano presentará información atinente a las medidas de investigación adoptadas para esclarecer el asesinato del periodista y defensor de derechos humanos Rafael Emiro Moreno (i), y las medidas respecto a la prevención y protección adoptadas por el Estado (ii).

A la Honorable Señora  
**BEATRIZ BALBIN**  
Jefe Subdivisión de los Procedimientos Especiales  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Ginebra, Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

i. MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN

Sobre el particular, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación informa<sup>1</sup>:

[...]

*[L]a investigación que se adelanta por la muerte del señor Moreno inició en la Dirección Seccional de Córdoba, que a su vez asignó el caso a la Unidad Especial de Investigación - UEI, mediante Resolución 00217 del 17 de octubre de 2022, en la que fue destacada una Fiscal como fiscalía de apoyo. Igualmente, es preciso indicar que el caso se encuentra activo en etapa de investigación.*

*Frente a los interrogantes planteados por los relatores, la UEI brinda las siguientes respuestas:*

**1. “Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.”**

*En el marco de la estrategia de investigación y judicialización de delitos cometidos en contra defensores derechos humanos, la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento con lo establecido en la Directiva 002 del 2017, bajo los parámetros de debida diligencia, inició esta investigación teniendo en cuenta la labor de defensa de derechos humanos del señor Moreno.*

*Al tratarse de una persona de especial protección constitucional habida cuenta de su labor de defensa de derechos humanos y su connotada trayectoria en*

---

<sup>1</sup> Información suministrada por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio No. 20231700028871 del 24 de abril de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

*ejercicio del periodismo investigativo, el señor Rafael Emiro Moreno Garavito, era beneficiario de un esquema de protección asignado por el Estado colombiano en virtud de las amenazas en contra de su vida e integridad.*

*La Fiscalía General de la Nación asumió con determinación el compromiso de esclarecimiento de este hecho.*

**2. “Sírvese proporcionar información detallada sobre el avance de las investigaciones medicolegales, judiciales y administrativas iniciadas con relación a este caso. Al respecto, Sírvese proporcionar información sobre la utilización de estándares aplicables a dichas investigaciones, en particular el Protocolo de Minnesota para la Investigación de Muertes potencialmente ilícitas.”**

*Una vez se tuvo conocimiento de los hechos, la Unidad Especial de Investigación destacó a la Fiscalía Delegada ante el Tribunal de Distrito del Grupo Itinerante Antioquia, que, con un grupo de investigadores y analistas, asumió la investigación de la muerte del señor Rafael Emiro Moreno Garavito. Esta investigación se enfocó de manera pronta y exhaustiva con las siguientes actividades:*

- i) **Recuperación y preservación del material probatorio.** En actos urgentes, de manera inmediata para asegurar la recolección adecuada de los elementos materiales probatorios y evidencia física, tales como:*
  - a. Plena identidad de la víctima.*
  - b. Inspección Técnica a Cadáver.*
  - c. Preservación del cuerpo de la víctima para remisión al Instituto Nacional de Medicina legal para practicar la necropsia.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- d. *Inspección Técnica al lugar de los hechos y álbum fotográfico.*
  - e. *Preservación de elementos y dispositivos para posterior análisis: un (01) celular y una (01) memoria USB de propiedad de la víctima, un (01) DVR (Digital Video Recorder) de las cámaras del lugar de los hechos y toma de CDR (Call Detail Record) en el lugar de los hechos.*
- ii) **Identificación de testigos y obtención de testimonios.** *En actos urgentes y complementarios, se han obtenido testimonios con relación a las circunstancias en las que ocurrió la muerte y a las circunstancias que la rodearon; mismos que se han adelantado con:*
- a. *Testigos presenciales.*
  - b. *Trabajadores del establecimiento "Rafa Parrilla" hechos).*
  - c. *Familiares de la víctima.*
  - d. *Hombre de protección o escolta asignado al esquema protección de la víctima.*
  - e. *Colegas de la víctima.*
  - f. *Particulares.*
- iii) **Obtención de documentos y órdenes de análisis.** *Orientadas a determinar la causa y la manera en que se produjo la muerte, destacando:*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- a. *Protocolo de necropsia emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde se determina como causa básica de muerte trauma por proyectil de arma de fuego (carga única).*
  - b. *Orden para análisis de laboratorio con perito balístico de tres (03) proyectiles recuperados en el cuerpo de la víctima.*
- iv) **Obtención de documentos y órdenes de análisis.** *Orientadas a determinar las circunstancias que rodearon la muerte, resaltando:*
- a. *Recolección de información respecto a las denuncias públicas realizadas por la víctima.*
  - b. *Recolección de información en los sistemas misionales respecto a las denuncias formales instauradas por la víctima e inspecciones judiciales a los procesos en los cuales registraba como víctima y/o denunciante el señor Rafael Emiro Moreno.*
  - c. *Extracción de información del dispositivo USB y análisis de contenido total y específico respecto a las investigaciones que adelantaba la víctima.*

*De dichos documentos se ha obtenido parcialmente:*

- *Verificación de la existencia de las investigaciones y denuncias realizadas por la víctima por presuntos actos de corrupción en las alcaldías de San José de Uré, Puerto Libertador y Montelíbano en el departamento de Córdoba.*
- v) **Labores de campo.** *Orientadas a la observación directa del entorno:*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- a. *Labores de campo, reconocimiento y verificación de la zona donde ocurrieron los hechos por parte de la Policía Judicial.*
- b. *Identificación de otras cámaras del entorno y obtención de videos que fueron analizados por el investigador.*

**vi) Órdenes en curso.**

- a. *Análisis del teléfono celular de la víctima.*
- b. *Análisis de la extracción de las cámaras del lugar de los hechos DVR (Digital Video Recorder) se encuentra en proceso en el laboratorio competente.*
- c. *Búsquedas selectivas en bases de datos a las compañías de telefonía celular.*
- d. *A la fecha, la investigación se encuentra en estado de indagación y el Fiscal destacado con su equipo adelanta los actos propios que permitan la reconstrucción veraz de la línea de tiempo del hecho y la individualización*
- e. *e identificación de responsables.*

**5. *Sírvase indicar que acciones ha tornado el Estado para atender la familia del Sr Rafael Moreno en términos de cumplir con su obligación de reparación, además de investigación y sanción del o de los responsables...".***



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

*En relación con la participación de las víctimas en el proceso, es importante informar que, desde los actos urgentes, se les comunicó a las víctimas los derechos y deberes que les asisten.*

*En igual sentido, durante el desarrollo de la indagación, la Fiscalía General de la Nación ha tenido comunicación con los familiares de la víctima con el fin de recaudar información relevante respecto a, entre otras cosas, su labor de liderazgo.*

[...]"

**ii. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

A continuación, el Estado colombiano se permite presentar a la Honorable Jefe de Subdirección de los Procedimientos Especiales, las siguientes consideraciones en materia de protección, en los siguientes términos:

Las nuevas políticas de protección que implementa el Gobierno Nacional pretenden rescatar el enfoque de seguridad humana para la defensa de líderes sociales y de los defensores de derechos humanos, desde un enfoque diferencial individual y colectivo que ponga en el centro de las preocupaciones del territorio, la conservación de la vida de sus líderes y sus comunidades.

Dentro de este marco, algunas de las acciones que desarrolla el Gobierno Nacional son:

- 1. Reestructuración de la Unidad Nacional de Protección (UNP):** Tiene como primer y principal objetivo la previsión y prevención de los ataques a los líderes y lideresas sociales, bajo un enfoque de respuesta efectiva



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

a las amenazas que enfrentan y de superación de las vulnerabilidades y riesgos en el ejercicio de su liderazgo. Así mismo, se estructura un sistema de monitoreo y atención a represalias por denuncias y procesos de exigibilidad de derechos, con medidas específicas para casos de empresas y de instituciones del Estado.

2. **Instalación y fortalecimiento de las Mesas Territoriales de Garantías**, como espacio de interlocución permanente entre sociedad civil y autoridades, y de seguimiento a las dinámicas de las organizaciones criminales.
3. **Programa Integral de Seguridad Humana**: Desde el Gobierno nacional se lidera la creación de este programa que va dirigido a las comunidades y las organizaciones sociales del país, a partir de estrategias de diálogo intercultural, que posibiliten el mutuo reconocimiento **de la diferencia y legitimidad para garantizar protección efectiva**.

Ahora bien, en lo relativo a las acciones implementadas en favor de los defensores de derechos humanos, el Estado colombiano se permite informar los siguientes avances:

**a. Medidas políticas**

El Ministerio del Interior acogió el Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de derechos humanos y firmantes de paz<sup>2</sup> propuesto por diversas organizaciones de la sociedad civil el cual se compone de

---

<sup>2</sup> Plan de emergencia. Disponible en. <https://coeuropa.org.co/plan-de-emergencia-para-la-proteccion-a-personas-lideres-sociales-defensoras-de-ddhh-y-firmantes-de-paz/>





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

seis ejes que a su vez contienen múltiples líneas de acción, con 26 acciones para realizar en el corto plazo, y otras 23 para realizar en el mediano plazo<sup>3</sup>. En ese sentido, una de las propuestas que se encuentra en ejecución del precitado plan son los Puestos de Mando Unificados por la Vida.

· Puestos de Mando Unificados por la vida – PMUV

El Gobierno Nacional estableció los Puestos de Mando Unificados por la Vida, como mecanismo interinstitucional para atender las situaciones de orden público en las diferentes regiones del país y tienen como objetivos: minimizar los riesgos sobre los defensores de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz, para generar protección inmediata a esta población, identificar los factores de riesgo, crear una hoja de ruta y cronograma de actividades en materia de prevención y protección, y llevar a sus territorios toda la institucionalidad nacional.<sup>4</sup>

Desde la posesión del Presidente Gustavo Petro, se han realizado los siguientes PMUV:

- Caldono, Cauca realizado el 20 de agosto de 2022
- Ituango, Antioquia realizado el 27 de agosto de 2022
- Instalación de PMU el 3 de septiembre para 65 municipios y 14 departamentos.

---

<sup>3</sup> Información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior el 20 de octubre de 2022

<sup>4</sup> Comunicado de Prensa del Ministerio del Interior de 25 de septiembre de 2022. Disponible en. <https://www.mininterior.gov.co/2022/09/24/no-admitiremos-que-a-los-lideres-y-lideresas-se-les-estigmatice-y-persiga-por-su-labor-social-ambiental-y-de-defensa-de-los-dd-hh-en-colombia-mininterior/>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- Buenaventura, Valle del Cauca realizado el 06 de septiembre de 2022
- Tumaco, Nariño 17 de septiembre de 2022
- Arauca, Arauca 20 de septiembre de 2022
- Puerto Asís, Putumayo 24 de septiembre de 2022
- Quibdó, Chocó 25 de noviembre de 2022<sup>5</sup>

De igual forma, es importante señalar que, se han priorizado 69 municipios, 14 departamentos y 3 capitales para realizar los PMUV.

Los municipios priorizados son: Antioquia (10): Andes, Apartadó, Cáceres, Caucasia, Dabeiba, Ituango, Murindó, Segovia, Tarazá y Medellín; Arauca (4): Arauquita, Fortul Saravena y Tame; Caquetá (3): Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Caguán; Cauca (13): Argelia, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Guapi, Jambaló, Patía, Santander de Quilichao, Suárez, Toribio y Popayán; Chocó (9): Alto Baudó, Bagadó, Bojayá, El Litoral del San Juan, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Riosucio y Quibdó; Córdoba (3): Puerto Libertador, San José del Uré y Tierralta; Guaviare (1): San José del Guaviare; Huila (1): Algeciras; Meta (2): La Macarena y Uribe; Nariño (8): El Charco, Leiva, Magüi Payan, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco y Santa Bárbara Iscuande; Norte de Santander (5): Convención, El Tarra, Teoreama, Tibú y Cucutá; Putumayo (4): Orito, Puerto Asís, Puerto Guzman y Puerto Leguizamo; Risaralda (1): Pueblo Rico y Valle del Cauca (4): Buenaventura, Guadalajara de Buga, Jamundí y Cali.

---

<sup>5</sup> Comunicado de Prensa del Ministerio del Interior de 25 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/dia-mundial-de-la-no-la-violencia-contra-la-mujer-gobierno-instala-pmu-por-la-vida-de-las-mujeres-y-lanza-programa-integral-de-garantias-para-defensoras-de-dd-hh/>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Diálogos Sociales Vinculantes

Los diálogos regionales vinculantes (DRV) fueron uno de los mecanismos de participación definidos por el Gobierno nacional para recoger información de la ciudadanía durante el proceso de construcción de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida. Su objetivo era convocar masivamente a la ciudadanía para conocer además de sus ideas y propuestas, su visión del territorio, con el fin de identificar los procesos, programas y estrategias que según los habitantes de cada región son necesarios para poner en marcha cambios que perduren y transformen el territorio nacional para los próximos años. Así mismo, buscaban lograr no solo la presencia institucional en departamentos, municipios y zonas rurales, sino también la articulación nación-territorio y el acercamiento del Estado con la ciudadanía.

Entre los avances y logros alcanzados, se destaca la implementación total de los 51 diálogos propuestos. El proceso se materializó teniendo en cuenta que la agenda política, administrativa y normativa del país requería que los diálogos se ajustaran a un periodo de menos de noventa días, plazo que representaba un reto y obligó a un calendario donde se avanzó a un ritmo de, al menos, seis diálogos por semana. Estos encuentros iniciaron el 16 de septiembre de 2022 en el municipio de Turbaco, Bolívar, y culminaron el 6 de diciembre de 2022 en Honda, Tolima.

Durante dos meses y 20 días el Gobierno nacional estuvo concentrado en coordinar acciones para que cada diálogo tuviera lugar. Lo anterior fue posible gracias al compromiso de todos los sectores del Gobierno, los cuales aportaron talento humano y presupuesto para que el proceso se celebrara. En particular, cada ministerio debía apadrinar uno o más diálogos, lo cual requería articularse



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

con Presidencia de la República, el DNP, las entidades territoriales donde tendría lugar el diálogo y otros actores, como cooperación internacional, organizaciones sociales y sociedad civil.

- Aprobación Acuerdo de Escazú

Asimismo, el Gobierno impulsó ante el Congreso el proyecto legislativo del Acuerdo de Escazú, el cual fue aprobado el 10 de octubre de 2022. Esta iniciativa, reitera el compromiso del Gobierno Nacional con la defensa y protección del medio ambiente, garantizando el derecho a la vida de líderes y defensores ambientales en Colombia<sup>6</sup>.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Acuerdo de Escazú en el artículo 9 incorpora la categoría de Defensores de Derechos Humanos en asuntos ambientales y la obligación del Estado para proteger su vida, integridad personal, libertad de expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas entre otros<sup>7</sup>.

**b. Medidas de protección**

Ahora bien, respecto a la Protección en favor de Defensores de Derechos Humanos, reportó el 26 de diciembre de 2022 las siguientes cifras:

Solicitudes de protección atendidas de líderes sociales (desde el año 2020 al año 2022): 33928

<sup>6</sup> Comunicado de prensa del Ministerio del Interior de 10 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/2022/10/10/acuerdo-de-escazu-va-permitir-mas-informacion-mas-participacion-mas-vida-y-justicia-ambiental-por-la-paz-y-medio-ambiente-de-colombia-mininterior-%ef%bf%bc/>

<sup>7</sup> Acuerdo de Escazú. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798_es.pdf)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- Líderes sociales protegidos: 3607 (47% del total nacional)<sup>8</sup>

**c. Medidas de investigación**

La Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación el 27 de diciembre de 2022 indicó que, desde el año 2016, la Fiscalía General de la Nación cuenta con una estrategia específica para la investigación y judicialización de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos en el país, bajo el estándar internacional de la debida diligencia.

Su implementación se ha realizado a través de 8 líneas de acción, como el desarrollo de metodologías específicas de investigación para tales homicidios o la asociación de casos que permita conectar criterios comunes y patrones en la comisión de los hechos y el trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la Fiscalía para asegurar un esclarecimiento integral de los hechos.

En el marco de la estrategia antes mencionada, con corte del 22 de diciembre de 2022<sup>9</sup>, la Fiscalía General de la Nación tiene conocimiento de 749 homicidios en contra de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales documentados tanto por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), para el periodo comprendido entre el año 2016 hasta el 07 de enero de 2021, así como por la

---

<sup>8</sup> Fuente: Grupo Servicio al Ciudadano. Fecha de corte: 01 de enero de 2020 al 11 de diciembre de 2022.

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 05 de noviembre de 2022

<sup>9</sup> Información disponible en el Oficio No. 20221400005231 de 27 de diciembre de 2022 proveniente de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Defensoría del Pueblo, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

La estrategia cuenta con un avance investigativo hacia el esclarecimiento del 58.69% esto es, en 439 afectaciones de las cuales 113 se encuentran en ejecución de penas (100 sentencias condenatorias, 02 sentencias sancionatorias y 11 sentencias de apelación); 114 afectaciones en etapa de juicio, 52 afectaciones en etapa de investigación; 108 afectaciones cuentan con orden de captura; 21 preclusiones y en una (01) afectación se restituyeron los derechos al victimario por ser menor de 14 años.

De igual forma, la Fiscalía General de la Nación el 15 de febrero de 2023<sup>10</sup>, manifestó que, tiene el propósito firme de investigar y lograr el esclarecimiento de todas las afectaciones en contra de personas defensoras de derechos humanos. Por eso, creó la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra miembros de esa población, la cual se implementa desde el año 2016.

En el Plan Estratégico 2020-2024 de la Entidad: *"Resultados en la Calle y en Los Territorios"*, uno de los principales objetivos se centró en incrementar el esclarecimiento de los delitos que ponen en riesgo la seguridad ciudadana y de zonas rurales, priorizando los homicidios en contra de defensores de derechos humanos, reincorporados, feminicidios y homicidios colectivos.

Debido a lo anterior, desde el año 2020, el señor Fiscal General de la Nación tomó decisiones puntuales para fortalecer y aumentar los resultados

---

<sup>10</sup> Información cursada mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2023 por la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

investigativos, entre las cuales está el fortalecimiento de la investigación de los delitos de amenazas y homicidios.

Hago propicia la ocasión para renovar a la Honorable Jefe de Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "E. Rojas G.", con una línea horizontal que cruza la parte inferior de la firma.

**EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO**  
Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
Ministerio de Relaciones Exteriores